



Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°071-2023-GDUI-MDP/T



AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL
Vigencia: 01 al 02 de julio del 2023

28 JUN 2023

VISTOS:

Documento TD N°7206 CUD N°23362, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la persona de ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA identificado con DNI N°46266288; CARTA N°28-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Documento TD N°7368 CUD N°23936, de fecha 28 de junio de 2023, Informe N°332-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme a lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N°27979 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas, exclusivas de la Municipalidad Distrital; 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2022, en el procedimiento ítem N°110, Autorización para la Realización de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo, establece los siguientes requisitos: 1. EN LOCALES CERRADOS: 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando: a) Apellidos y nombres completos, domicilio, persona a quien representa, b) exposición concreta del pedido, c) Fecha y firma. 1.2. Exhibir documento de identidad del solicitando y del representante de ser el caso. 1.3. Documento de calificación de espectáculo cultural, expedido por el Instituto Nacional de Cultura, de ser el caso. 1.4. Autorización de derechos de APDAYC. 1.5. Copia simple del contrato de alquiler del local de ser el caso. 1.8. a) Para espectáculos temporales con más de 3,000 espectadores; deberá presentar copia del informe de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al evento y/o espectáculo Público, otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna. 1.9. Compromiso de otorgar facilidades a los fiscalizadores y cumplimiento del horario autorizado. 1.10. Exhibir el recibo de pago por derechos de trámites por el monto de S/. 116.20 soles.

Que, con Documento TD N°7206 CUD N°23362, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la persona de ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA identificado con DNI N°46266288; en su condición de promotor, solicita autorización para realizar de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo para el evento denominado 30 AÑOS MAR DE COPAS, a realizarse los días 01 de julio del 2023, desde las 18:00 p.m. horas hasta las 02:00 a.m. del día 02 de julio del 2023, en las instalaciones del local denominado "FEST RESTOBAR", ubicado en Av. Celestino Vargas N°1020 – Distrito de Pocolay.

Que, con CARTA N°28-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; se comunica al solicitante que según lo establecido en el ítem N°110, del TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, de fecha 20 de mayo del 2022, deberá emitir lo requerido por la normativa, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que con Documento TD N°7368 CUD N°23936, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la persona de ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA, remite la documentación faltante para ser anexado al expediente con registro N°7206, a efectos de que se emita la respectiva autorización.





Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°071-2023-GDUI-MDP/T



Que, mediante Informe N°332-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, informa que revisada la solicitud, si se procedió a adjuntar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo que concluye declara PROCEDENTE, y se RECOMIENDA el otorgamiento de la autorización peticionada.

Que, estando a lo expuesto *Ut Supra*, y los actuados administrativos de conformidad al ordenamiento vigente resulta procedente autorizar a la persona de ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA identificado con DNI N°46266288; en su condición de promotor, para realizar de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo para el evento denominado 30 AÑOS MAR DE COPAS, a realizarse los días 01 de julio del 2023, desde las 18:00 p.m. horas hasta las 02:00 a.m. del día 02 de julio del 2023, en las instalaciones del local denominado "FEST RESTOBAR", ubicado en Av. Celestino Vargas N°1020 – Distrito de Pocolay.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocolay aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR temporalmente a la persona de ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA identificado con DNI N°46266288, en su condición de promotor para la realización de espectáculo público no deportivo denominado 30 AÑOS MAR DE COPAS, a realizarse los días 01 de julio del 2023, desde las 18:00 p.m. horas hasta las 02:00 a.m. del día 02 de julio del 2023, en las instalaciones del local denominado "FEST RESTOBAR", ubicado en Av. Celestino Vargas N°1020 – Distrito de Pocolay, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c.
GDUI
SGFCM
Interesado
Archivo

21086